REGLAMENTO DE LA LIGA ANDALUZA DE CLUBES
TEMPORADA 2023-2024

DENOMINACIONES

Artículo 1.- La competición se denominará "Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial", y tendrán derecho a participar en ella los Clubes afiliados a la FESBA a través de la Federación Andaluza de Bádminton. La Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial queda regulada según quede estipulado en la presente normativa, la de la Liga Nacional de Clubes, así como en la convocatoria y otras normativas específicas que para tal fin sean publicadas cada temporada.

Artículo 2.- El club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA ANDALUZA DE CLUBES – Segunda Territorial".

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3.- La competición será de celebración anual y estará incluida en el Calendario de Competiciones publicado por la FAB en cada temporada.

Artículo 4.- La Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial se disputará en categoría Absoluta.

Artículo 5.- La distribución de las jornadas será la siguiente:

5.1.- Liga Andaluza de Clubes – Segunda División: 2 jornadas de Fase Regular, 1 jornada de cuartos de final (donde se disputarán todos los puestos del 5º al 16º, 4 de Play Off por el título), Semifinales y Final, ida y vuelta.

Artículo 6.- Las fechas establecidas para la celebración de las jornadas serán aprobadas por la Asamblea General y estarán contempladas en el Calendario Oficial de Competición.

PARTICIPACIÓN

Artículo 7.- Los equipos andaluces participantes deberán estar afiliados a la FESBA, a través de la FAB, estar al corriente de sus obligaciones con la misma, y sobre los que no existiese sanción deportiva alguna que les inhabilitase. Se establecen los siguientes requisitos de participación:

7.1.- Se establece un máximo de 14 equipos participantes y un mínimo de 6 equipos. La prioridad para la participación seguirá el siguiente orden:
- Equipos participantes en la temporada anterior.
- Resto de equipos: Participación abierta. Cada Delegación Provincial tiene derecho a una representación mínima de 1 equipo.

7.2.- Un Club no podrá disponer de dos equipos en la competición.

7.3.- En caso de que el número de inscripciones sobrepase el cupo máximo, los equipos a los que les haya sido asignadas las plazas 13ª y 14ª, así como los equipos que hayan quedado excluidos en primera instancia, jugarán una fase previa. Los dos primeros clasificados de dicha fase tendrán derecho a participar en la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial.

Artículo 8.- Los Equipos serán sorteados atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.- Se establecerán dos grupos (A y B) en los cuales serán sorteados los equipos de la siguiente forma:

- Equipos de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla), en el Grupo A.
- Equipos de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga), en el Grupo B.

8.2.- En función de la inscripción recibida, la Dirección de Competiciones de FAB se reserva el derecho a modificar la distribución de los clubes en los grupos.

Artículo 9.- Los Equipos de Clubes que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las jornadas convocadas, así como de respetar la presente normativa y la convocatoria que la acompañase.

INSCRIPCIONES, CUOTAS Y FIANZAS

Artículo 10.- Los Equipos de los Clubes que deseasen participar en esta competición deberán remitir a la FAB la correspondiente inscripción en los plazos y forma que queden marcados en la convocatoria correspondiente.

10.1.- La documentación necesaria para la participación en la Liga Andaluza de Bádminton – Segunda Territorial, será la establecida en la convocatoria específica para cada temporada.

Artículo 11.- Los jugadores, técnicos y delegados del equipo de cada Club deberán de:

- Estar en posesión de la licencia deportiva de dicha entidad, habilitada con el nº ID Nacional, y tramitada a través de la Federación Andaluza de Bádminton (a excepción de los deportistas cedidos).
- No podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia con el Nº ID Nacional y en el que representan en la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial.

Artículo 12.- La FAB establecerá una fianza que estará contemplada en la normativa de régimen interno y en la convocatoria específica de la liga para cada temporada, al objeto de garantizar la presencia en las confrontaciones de los equipos inscritos. Dicha fianza será reintegrada a cada club, al final de la competición, en el supuesto de que no hubiese incurrido en ninguna incomparecencia durante la misma. De dicha fianza se descontará el importe de posibles sanciones económicas a que los equipos diesen lugar. Si por este motivo algún equipo agotase el importe de su fianza antes de finalizar la Liga, se le admitirá una nueva fianza por el mismo importe que la primera, descalificándose a dicho equipo si, por motivos de sanciones agotasen su segunda fianza.

COMPETICIÓN

Artículo 13.- La competición se desarrollará mediante un sistema de competición mixto, de la siguiente forma:

13.1.- Se estructurarán dos fases diferenciadas, una primera "Fase Regular" donde los equipos serán distribuidos en dos grupos (Grupo A [GA] y Grupo B [GB]), enfrentándose entre sí todos ellos y obteniendo una clasificación provisional dentro de cada grupo entre los puestos 1 al 7. Los equipos clasificados en los puestos 1 al 4 pasarán a una siguiente fase denominada como "Fase de Play Off por el Título", donde el sistema de competición será de eliminación directa a doble vuelta en las sedes de los clubes, comenzando la ronda a partir de semifinales, ya que los cuartos de final se disputarán en una sola sede y será donde se disputen los Play Off para los puestos del 5º al 8º y siendo la distribución de los enfrentamientos la siguiente:

- Mitad superior: 1 GA vs 4 GB; 2 GB vs 3 GA.
- Mitad inferior: 2 GA vs 3 GB; 4 GA vs 1 GB.

13.2.- Cuando los encuentros se disputen en los lugares sede de los clubes, la FAB establecerá una normativa complementaria específica que regule las condiciones específicas en las que deberán celebrarse las jornadas de Play off en cuanto a condiciones de las sedes, arbitrajes y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de los encuentros.

13.3.- Los encuentros de Play Off que no se disputen a doble vuelta se darán por concluidos cuando alguno de los equipos alcance 4 puntos.

Artículo 14.- Cada encuentro entre dos equipos de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial constará de 7 partidos, distribuidos de la siguiente manera:

- 2 Individuales Masculinos
- 1 Dobles Masculino
- 1 Dobles Mixto
- 2 Individuales Femeninos
- 1 Dobles Femenino

El orden de éstos podrá ser propuesto por los delegados y/o entrenadores de cada uno de los clubes que, en caso de no llegar a un acuerdo, atenderán al siguiente orden de partidos: DX, DF, DM, IF2, IM2, IF1, IM1.

Artículo 15.- Un jugador representante de un equipo no podrá disputar más de dos partidos dentro de cada encuentro.

PUNTUACIÓN

Artículo 16.- Los encuentros puntuarán de la siguiente forma:

- Encuentro ganado: 3 puntos.
- Encuentro perdido: 0 puntos.
- Incomparecencia: -1 puntos.

Artículo 16.1.- Los partidos puntuarán: Al mejor de 3 sets a 21 puntos.

INCOMPARECENCIAS

Artículo 17.- En el caso de que un Equipo no compareciese a sus encuentros, será de aplicación, de cara a la elaboración de la clasificación, lo que establezca la BWF para estos casos. Además, se le aplicará la siguiente sanción económica:

17.1.- En la primera incomparecencia perderá el 50% de la fianza depositada ante la FAB.

17.2.- En la segunda perderá la totalidad de la fianza depositada ante la FAB.

CLASIFICACIÓN

Artículo 18.- En la tabla de clasificación de los clubes en cada una de las fases se contabilizarán los encuentros jugados (EJ), encuentros ganados (EG), encuentros perdidos (EP), partidos ganados (PG), partidos perdidos (PP), sets ganados (SG), sets perdidos (SP), puntos ganados (PtG), puntos perdidos (PtP) y puntos totales (PT). La clasificación definitiva de los equipos participantes se establecerá de la siguiente forma:

18.1.- Se establecerá una clasificación provisional de los equipos en cada uno de los grupos correspondiente a la Fase Regular, de acuerdo con los puntos totales conseguidos según los resultados de los encuentros en esta fase, ateniéndose a lo contemplado en los artículos 16, 17 y 18 de la presente normativa.

18.2.- En caso de producirse un empate, decidirá el equipo que tuviese mayor número de partidos ganados.

18.3.- Si persistiese el empate, se acudirá al mayor número de sets ganados.

18.4.- En último caso decidirá el que tenga mayor número de puntos ganados.

En todos los casos, de producirse un empate se aplicará el criterio establecido en los artículos 18.2, 18.3 y 18.4.

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 19.- Los jugadores representantes de cada Club participante deberán de:

19.1.- Tener habilitada la licencia por un club de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la competición para la inscripción de los jugadores.

19.2.- En caso de deportistas no seleccionables, el club estará obligado a presentar, junto con la solicitud de inscripción, declaración jurada firmada por el presidente y el propio deportista donde se declare, expresamente, que dicho deportista dispone del permiso correspondiente de la Asociación Nacional a la cual pertenece por su nacionalidad para disputar la competición de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial en nuestro país. En el caso de que esta norma no sea cumplida, el club podrá perder el derecho a clasificaciones y títulos.

19.3.- Se permitirá la participación, en calidad de cedidos, de deportistas que dispongan de licencia con un club distinto con el que pretendan disputar la competición de la liga. La condición de cedido es exclusiva de la

liga nacional y, por tanto, no existirá vinculación alguna entre el deportista y el equipo (licencia) más allá de su participación en esta competición. A tales efectos, se prevén los siguientes casos:

¿Entre quién se pueden ceder deportistas?

i) Se permitirá la cesión de deportistas de clubes que no participen en la Liga Nacional.
ii) Se permitirá la cesión de deportistas de equipos-clubes que participen en la liga.

¿Qué no se les permitirá a los deportistas cedidos?

i) No podrán estar inscritos en la Liga Nacional con el club-equipo con el que tienen su licencia deportiva autonómica.
ii) No podrán estar inscritos en la Liga Nacional (en cualesquiera de las categorías), al mismo tiempo, con dos equipos diferentes.
iii) Tener la citada condición si no están afiliados a algún club.
iv) En la misma edición de la liga, un jugador sólo podrá estar cedido en un equipo.

Artículo 20.- Cada Club deberá disponer de un mínimo de 6 jugadores (3 masculinos y 3 femeninos) que deberán estar presentes en la instalación correspondiente para poder iniciar los encuentros convocados. En el caso de que no presente el mínimo exigido se procederá como sigue:

20.1.- Si se produce en una jornada se le permitirá participar de manera excepcional en los encuentros previstos para esas jornadas.

20.2.- Si se produce en dos encuentros de jornadas diferentes será comunicado al Juez de Disciplina Deportiva como objeto de una infracción al Reglamento de Disciplina Deportiva que conlleva la descalificación.

20.3.- En todos los casos el equipo deberá presentar un mínimo de jugadores que permita ganar el encuentro. Si dentro de ese mínimo no se cubre alguno de los partidos de las pruebas de individuales (IM1-IM2 y IF1-IF2), los deportistas deberán ser alineados, obligatoriamente, en el número 1 (IM1 o IF1).

Artículo 21.- La relación con el total de jugadores que compondrán el equipo de cada Club deberá ser entregada siguiendo los plazos establecidos en la convocatoria de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial de cada temporada y contendrá todos los jugadores posibles que, previsiblemente, puedan participar en la competición. Dicha relación sólo podrá ampliarse hasta el segundo plazo de inscripción de jugadores. Se establece como segundo plazo de inscripción de jugadores 7 días naturales posteriores a la finalización de la 2ª Jornada. En ningún caso un jugador de la referida relación podrá haber representado a otro Club de cualquier división en la misma temporada.

21.1.- En todos los casos los jugadores inscritos en el primer plazo serán los únicos que puedan ser alineados en los encuentros programados hasta el segundo plazo. Esta norma se hace extensible para todos los encuentros del primer plazo que hayan sido aplazados.

21.2.- Todos los jugadores de la relación de participantes deberán disponer de licencia federativa por el club que corresponda antes de que finalicen los plazos de inscripción (primer y segundo plazo), salvo en el caso de los jugadores cedidos.

21.3.- Inscripción máxima y mínima*:* Una vez finalizado el primer plazo de inscripción de jugadores para la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial, todos los equipos deberán inscribir un mínimo de 8 jugadores (4 chicos y 4 chicas) y un máximo de 20 jugadores (10 chicos y 10 chicas) entre los dos plazos. En el caso de cubrir el máximo de jugadores inscritos en el primer plazo, quedará anulada la posibilidad de ampliar el número de inscritos en el segundo plazo.

21.4.- Jugadores cedidos: existirá un límite de deportistas cedidos (masculinos y femeninos) en cada uno de los equipos, siendo los siguientes:

Nº deportistas inscritos (por género)	Propios del club	Cedidos por género	Total integrantes Equipos
4	3	1	4
5	4	1	5
6	4	2	6

7	5	2	7
8	6	2	8
9	6	3	9
10	7	3	10

(1) Los deportistas que comenzando la competición sean propios del club y en el segundo plazo se incorporan como cedidos, dejarán de computar como propios del club.
(2) Los deportistas que comenzando la competición sean cedidos y en el segundo plazo se incorporan como adscritos al club en el que estaban cedidos, dejarán de computar como cedidos.

Ejemplo: Un club tiene inscritos 10 deportistas en la liga, 6 chicos y 4 chicas, siendo por tanto el máximo de cedidos permitidos de 2 chicos y de 1 chica.

En el caso de que se constate que, una vez finalizado el primer plazo de inscripción, alguno de los jugadores no reúne los requisitos establecidos en la presente normativa y por tanto el equipo no cubre los mínimos establecidos, se procederá a la anulación de la inscripción del equipo en la Liga Andaluza – Segunda Territorial.

21.5.- Licencias: Todos los jugadores inscritos en la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial deberán tener licencia deportiva habilitada con el Nº ID Nacional por el club correspondiente antes de que finalicen los plazos de inscripción (primer y segundo plazo respectivamente), excepto en los casos de los deportistas cedidos, que deberán disponer de licencia por su club también antes de que finalice el plazo de inscripción (primer y segundo plazo), así como del preceptivo documento acuerdo oficial de cesión que para tal fin ponga a disposición la FESBA.

21.6.- Alineaciones: La alineación presentada por el equipo para disputar el encuentro deberá contener, en un mínimo de cuatro pruebas, únicamente a deportistas seleccionables. La combinación en una prueba de dobles entre un deportista seleccionable y otro no seleccionable será considerada como prueba disputada por no seleccionables.

21.7.- Jugadores de clubes con equipos en varias categorías:

Para los deportistas en categoría Absoluta y Sénior

Aquellos jugadores que hayan sido inscritos en Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial y Primera podrán participar en un máximo de 2 jornadas de la Fase Regular (que se disputen en el mismo fin de semana) y un máximo de un encuentro de la Fase de Play Off en la categoría de Primera Nacional. En caso de sobrepasar ese máximo, deberá permanecer el resto de la Liga Nacional de Clubes en dicha categoría, sin posibilidad de cambiar.

Para deportistas seleccionables en categoría Sub 19 e inferiores

Aquellos jugadores que hayan sido inscritos en Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial y Primera podrán participar en un máximo de 2 encuentros en la categoría superior, siempre que el equipo disponga de plazas libres (no habiendo agotado el máximo de 8 y 8 en la inscripción).Tras la disputa de esos dos encuentros, el deportista deberá permanecer en la categoría superior y, por tanto, el equipo de Liga Andaluza de Clubes dispondrá de plazas libres, que podrán ser cubiertas en el segundo plazo.

21.8.1- Jugadores seleccionables:

i) De una categoría inferior a una superior: Siempre que el equipo al que van a representar tuviera plazas libres, se permitirá la participación en un máximo de 2 encuentros (tres si se disputaran en el mismo fin de semana) de la Fase Regular. En caso de sobrepasar ese máximo deberá permanecer el resto de la Liga Nacional en la categoría superior sin posibilidad de cambiar.

ii) De una categoría superior a una inferior: No estará permitido.

21.8.2.- No se permitirá la participación de un mismo deportista en dos categorías diferentes en una misma jornada (o en todas las previstas de Primera, cuando se celebren en el mismo fin de semana), entendiendo como ésta todos los encuentros previstos disputarse en la convocatoria de la competición en el mismo fin de semana independientemente de que alguno pudiera ser aplazado.

Artículo 22.- Antes del comienzo de cada encuentro, el delegado/a/s o entrenador/a/s autorizados por FAB al inicio de la Liga entregarán al Juez-árbitro (ó al Árbitro Principal en el caso de encuentros en la sede de los

equipos) de la competición la alineación para ese encuentro.

Artículo 23.- La alineación de los equipos para cada encuentro, deberá ser entregada al juez-árbitro de la competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del referido encuentro.

FASES DE ASCENSO y DESCENSO

Artículo 24.- Tendrán derecho a disputar la Fase de Ascenso a Primera Nacional Bronce los primeros clasificados de la Liga Andaluza –Segunda Territorial, en función de lo establecido para tal efecto en la Normativa Reguladora de la Liga Nacional de Clubes.

24.1.- En aquellos casos en los que alguno de los equipos clasificados para la Fase de Ascenso a Primera Nacional Bronce pertenezca al mismo Club que otro de los equipos clasificados para permanecer en Primera Nacional Bronce, tendrá derecho a disputar dicha Fase el equipo cuya clasificación en la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial sea la inmediatamente posterior al último equipo con derecho a participar en la Fase de Ascenso. Si se repitiese tal circunstancia, se seguirá el orden hasta conseguir al equipo correcto.

GENERALIDADES

Artículo 25.-

25.1.- Será obligatoria la presencia del delegado/a/s o entrenador/a/s autorizados por FAB al inicio de la Liga en la instalación al menos con 1 hora de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros. En ese momento, el árbitro principal y los dos delegados de los equipos serán informados de los detalles de celebración del encuentro por el responsable de la organización local.

25.2.- El calentamiento previo a cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

25.3.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro ó árbitros designados requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes.

Articulo 26.- En lo concerniente a los aplazamientos, se establecerán las siguientes condiciones para su solicitud por parte los interesados:

i) Que concurran causas de fuerza mayor ó en los casos de clubes cuyos jugadores estén convocados por la FESBA y/o la FAB a participar en actividades internacionales en el momento de la celebración de los encuentros de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial.

ii) Que el encuentro a aplazar se dispute con antelación a la celebración de la siguiente jornada prevista.

Artículo 27.- Las condiciones de celebración de los encuentros serán establecidas en una normativa específica.

Artículo 28.- Las instalaciones que optasen para ser designadas sedes de la competición, deberán contar con las condiciones habituales, altura, espacio, gradas, vestuarios, etc., reservándose la FAB el derecho de autorizar o no las instalaciones propuestas.

Artículo 29.- La competición se disputará con el volante oficial de la FAB establecido para el desarrollo de la Liga Andaluza de Clubes – Segunda Territorial de cada temporada.

Artículo 30.- Cada jornada estará dirigida por un juez-árbitro o por dos árbitros (uno principal y otro de pista) que para tal fin sean designados por el Comité Territorial de Árbitros de Bádminton con el VB de la FAB.

Artículo 31.- Cada club deberá disponer de dos árbitros titulados y con licencia en vigor, para el arbitraje de los encuentros que se disputen en su sede. En caso de no disponer de dichos árbitros, el club correrá con los gastos de desplazamiento de éstos.

Artículo 32.- Todo lo que no esté recogido en este Reglamento, se regirá por la Normativa Reguladora de la Liga Nacional de Clubes.

Artículo 33.- Ante cualquier incompatibilidad entre la presente normativa y la Normativa Reguladora de la Liga Nacional de Clubes, prevalecerá el criterio de ésta última.